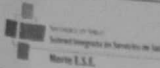


1871-

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-10B-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022	

FECHA DE SOLICITUD:	31/07/2023	DEPENDENCIA	Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
SERVICIO:	Oficina Asesora de Desarrollo Institucional	UNIDAD DE SERVICIO:	CAPS CHAPIERO
CONVENIO:	N/A	TIPO:	Administrativo
NOVEDAD:			

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II, en los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución.

APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:		N/A
VALOR TOTAL:	3.638.029 PLAZO					
CDP:	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					

PERFIL REQUERIDO:

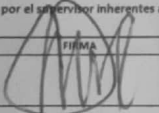
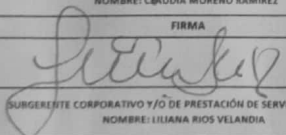
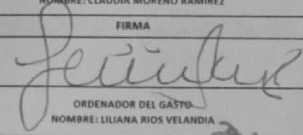
ESTUDIOS:	PROFESIONAL EN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O CARRERAS ADMINISTRATIVAS
EXPERIENCIA:	DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La oficina de Desarrollo Institucional realiza dentro de su funciones actividades de Planeación Estratégica, Gestión de Desarrollo Organizacional y ejecución de proyectos de infraestructura, para tal fin, se requiere la contratación de un profesional administrativo II, que apoye la Gestión de Desarrollo Organizacional de la Oficina.

OBLIGACIONES

1. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información.
2. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.
3. Implementar y mejorar las herramientas necesarias para consolidación de la información de producción asistencial como apoyo a la toma de decisiones.
4. Generar, procesar y publicar los informes estadísticos de producción de servicios, con calidad y oportunidad.
5. Administrar y reportar novedades al Sistema de Información de Capacidad Instalada y Producción (CIP) de Secretaría de Salud.
6. Realizar validación de la información en coordinación con los líderes de los diferentes procesos asistenciales, para asegurar la confiabilidad y veracidad de la información de los reportes asistenciales, administrativos y financieros.
7. Generar y remitir los reportes estandarizados por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y entes de control frente a la información asistencial, dando cumplimiento a la normatividad en términos de calidad y oportunidad.
8. Generar un reporte mensual de indicadores institucionales dando cumplimiento a normatividad vigente y necesidades de los procesos.
9. Generar informes e indicadores de gestión administrativa y financiera, acorde con las necesidades de los procesos.
10. Consolidar, elaborar y entregar reportes institucionales, de acuerdo con las solicitudes recibidas.
11. Apoyar el desarrollo de acciones derivadas de los planes de mejora para la acreditación en salud.
12. Las demás que sean indicadas por el supervisor inherentes al contrato.

 FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE: CLAUDIA MORENO RAMIREZ	 FIRMA JEFE OFICINA ASESORA DESARROLLO INSTITUCIONAL NOMBRE: CLAUDIA MORENO RAMIREZ
 FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NOMBRE: LILIANA RIOS VELANDIA	 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE: LILIANA RIOS VELANDIA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
 Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
 "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
 Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
NOMBRE: JOHANNA MEDINA ORMA